

**PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
POR LA QUE SE MODIFICAN LA DIRECTIVA 98/70/CE, RELATIVA A LA  
CALIDAD DE LA GASOLINA Y EL GASÓLEO, Y LA DIRECTIVA 2009/28/CE,  
RELATIVA AL FOMENTO DEL USO DE ENERGIA PROCEDENTE DE FUENTES  
RENOVABLES**

**1. BASE JURÍDICA**

El objetivo primordial de las directivas es la protección del medio ambiente y el funcionamiento del mercado interior. Por tanto la propuesta se basa en el artículo 192, apartado 1, y en el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA**

Es posible que la Presidencia inicie las negociaciones con el Parlamento Europeo este otoño, una vez transmitido a este el acuerdo de orientación general tras el acuerdo político refrendado en el Consejo en junio de 2014. Las negociaciones en el Consejo podrían llevarse a cabo en el Grupo Ad-Hoc del Consejo que ha venido negociando en los últimos meses la propuesta.

**3. CONTENIDO**

La Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables («Directiva sobre las fuentes de energía renovables»), establece como objetivos obligatorios que deben alcanzarse de aquí a 2020 una cuota global de energía procedente de fuentes renovables en la UE del 20% y una cuota del 10% en el sector del transporte. Al mismo tiempo, mediante una modificación de la Directiva 98/70/CE («Directiva sobre calidad de los combustibles») se introdujo el objetivo obligatorio de alcanzar de aquí a 2020 un 6% de reducción de la intensidad de los gases de efecto invernadero de los combustibles utilizados en el transporte por carretera y en máquinas móviles no de carretera.

Se espera que la contribución de los biocarburantes a la consecución de estos objetivos sea significativa. Mientras que ambas Directivas establecen criterios de sostenibilidad que incluyen niveles mínimos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la legislación actual no impone requisitos de notificación sobre las emisiones de esos gases derivadas de los cambios en las reservas de carbono provocados por cambios indirectos del uso de la tierra.

Las Directivas invitaban a la Comisión a que revisara el impacto del cambio indirecto del uso de la tierra en las emisiones de gases de efecto invernadero y, en su caso, estudiara maneras de minimizar dicho impacto respetando las inversiones existentes

en producción de biocarburantes. En respuesta a aquella invitación, el 22 de diciembre de 2010 la Comisión adoptó una Comunicación en la que se resumían las consultas efectuadas y el trabajo de análisis realizado en esta materia desde 2008.

Los trabajos científicos indican que las emisiones derivadas del cambio indirecto del uso de la tierra pueden variar considerablemente de unas materias primas a otras y pueden anular, parcial o totalmente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de biocarburantes específicos con respecto a las de los combustibles fósiles a los que sustituyen. El objetivo de la propuesta es iniciar la transición hacia biocarburantes que aporten reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero cuando se notifiquen también las emisiones estimadas resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra. Al tiempo que deben preservarse las inversiones existentes, los objetivos de la propuesta son:

- Limitar la contribución de los biocarburantes convencionales a la consecución de los objetivos de la Directiva sobre las fuentes de energía renovables.
- Mejorar el comportamiento de los procesos de producción de biocarburantes en términos de gases de efecto invernadero (reduciendo las emisiones asociadas) elevando el umbral de reducción de las instalaciones nuevas, a condición de proteger las instalaciones ya operativas el 1 de julio de 2014.
- Fomentar una mayor penetración en el mercado de los biocarburantes avanzados.
- Mejorar la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero obligando a los Estados miembros y proveedores de combustible a comunicar las emisiones estimadas de los biocarburantes resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra.

#### **4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO**

La Comisión presentó su propuesta en octubre de 2012. El Consejo de Energía de junio de 2014 logró cerrar un acuerdo político.

La Presidencia italiana ha indicado su disposición a iniciar rápidamente las negociaciones con el Parlamento Europeo.

#### **5. VALORACIÓN**

España apoyó el acuerdo político en el seno del Consejo. En la actualidad está a la espera del inicio de las negociaciones con el Parlamento Europeo.